Asiento: R-356/2020

Fecha-Hora: 04/05/2020 17:10:07

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE ESTABLECE UN NUEVO ÁMBITO TEMPORAL PARA LAS ACTUACIONES LLEVADAS A CABO AL AMPARO DE ACCIONES ESTRATÉGICAS DE INVESTIGACIÓN PREFERENTES PARA LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

Por resolución R-114/2012 de 6 de marzo, se establecieron las Bases Reguladoras y la Convocatoria de Creación de Acciones Estratégicas de Investigación Preferentes para Investigadores de Grupos de Investigación de la Universidad de Murcia, con la finalidad de impulsar la organización, dentro de los propios Grupos, de finalidades concretas estructuradas, potenciando el desarrollo de una o varias de sus líneas de investigación a través de la planificación estratégica de sus actuaciones.

La citada convocatoria establecía, en su base segunda, que la vigencia de estas Acciones sería desde el momento de su creación hasta el 31 de diciembre de 2020, sin perjuicio de que pudiesen ser canceladas con anticipación, o prorrogadas y/o modificadas al finalizar este periodo.

Analizado el contexto de desarrollo de las mismas en los últimos años, se observa un claro incremento de las solicitudes de estas iniciativas por parte de los miembros de los distintos Grupos de Investigación, que consiguen así el fin perseguido, potenciar su estructura organizativa y el establecimiento de nuevas estrategias para la consolidación, en muchos casos, o el impulso de nuevos objetivos en su investigación.

Dado que en la actualidad se encuentran activas más de cincuenta de estas Acciones, que en su seno se están llevando a cabo actuaciones que precisan de un periodo de vigencia superior al inicialmente establecido y, teniendo en cuenta los beneficios generados por este apoyo basal a la actividad investigadora de nuestra entidad, a los efectos de que los investigadores puedan continuar sirviéndose del uso de esta herramienta, RESUELVO:

1- Establecer como nuevo horizonte de actuación de estas Acciones el 31 de diciembre de 2023 para garantizar la consecución de los objetivos en desarrollo y de los nuevos que se planteen al amparo de las mismas.









- 2- Prorrogar de oficio todas aquellas Acciones Estratégicas de Investigación Preferentes activas, hasta la fecha establecida en el punto anterior.
- 3- Dar traslado de esta resolución al personal investigador responsable de las mismas para informarle de que, en caso de no manifieste su oposición expresa, aceptan la ampliación del plazo de ejecución de la Acción Estratégica de Investigación Preferente que lideran, sin perjuicio de que estas puedan ser canceladas con anterioridad al nuevo plazo establecido.

**EL RECTOR** 

JOSÉ LUJÁN ALCARAZ





Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia